



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Con el propósito de proteger la integridad física de las y los estudiantes, el Protocolo de Accidente Escolar contiene las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

Todos los estudiantes que se encuentren en actividades en el establecimiento dentro de la jornada escolar y que requieran atención de salud, serán asistidos por la Encargada de enfermería del Colegio. En caso de la Educación Parvularia será atendido por una asistente calificada.

Todos los estudiantes tienen los beneficios del Seguro Escolar que implica que en caso de accidente tiene derecho a ser atendido en el sistema público de salud; salvo que su apoderado haya dado explícitamente la indicación de ser atendido en un Centro de Salud particular que haya indicado en el momento de la matrícula. Al atenderse en el sistema privado, se pierden los beneficios de este seguro.

De acuerdo con la evaluación que efectúe la encargada de enfermería, considerando la calificación de la lesión o accidente se resuelve la necesidad de atención médica en un centro de salud, avisará al apoderado o padres para el traslado del estudiante al Hospital Regional y se gestiona su atención.

ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR Sede Las Vegas

SI SUFRES O PRESENCIAS UN ACCIDENTE ESCOLAR INFORMA A:

- ENCARGADA DE ENFERMERÍA
- PROFESOR/A JEFE O PROFESOR/A DE TURNO

Adulto que recibe la Información
Escucha con calma y acoge.
Informa a Encargada de Enfermería

ENCARGADA DE ENFERMERÍA REALIZA EVALUACIÓN Y TOMA DECISIÓN:

MALESTAR O LESIÓN LEVE

- Realiza la Atención Básica
- Envía al estudiante de vuelta a su sala
- Notifica por agenda o por correo electrónico a los apoderados

- Registra el evento en la carpeta de Registro

LESIÓN MENOS GRAVE

- Realiza la Atención Básica
- Encargada de Enfermería o docente o directivo o administrativa avisa a los padres telefónicamente. Si no pueden asistir de inmediato por motivo justificado solicitar autorización de traslado, dejando constancia escrita
- Avisa a Equipo Directivo
- Completa el Formulario de Seguro Escolar
- Registra el evento y la llamada telefónica en en la carpeta de registro

Directivo autorizado

- Previa coordinación con apoderado, un directivo del colegio u otro profesional traslada al estudiante al Hospital Regional y gestiona su atención
- Espera hasta la llegada de los padres o apoderado

Comité de Seguridad y Directivos

- Analiza la situación según los antecedentes disponibles
- Toma medidas remediales que correspondan
- Revisa Plan de Seguridad

LESIÓN GRAVE

- Realiza la Atención Básica
- Gestiona llamada a ambulancia al Hospital Regional
- Encargada de Enfermería o docente o directivo o administrativa avisa telefónicamente a los apoderados, si no pueden asistir de inmediato por motivo justificado solicitar autorización de traslado, dejando constancia escrita
- Avisa a Equipo Directivo
- Completa el Formulario de Seguro escolar
- Registra el evento y la llamada telefónica en la carpeta de Registro

Directivo autorizado

- Previa coordinación con apoderado, en caso de la imposibilidad de la llegada de la ambulancia un directivo del colegio u otro profesional traslada al estudiante al Hospital Regional y gestiona su atención
- Espera hasta la llegada de los padres o del apoderado

Comité de Seguridad y Directivos

- Analiza la situación según los antecedentes disponibles
- Toma medidas remediales que correspondan
- Revisa Plan de Seguridad

ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR **Sede Beltrán Mathieu**

SI SUFRES O PRESENCIAS UN ACCIDENTE ESCOLAR INFORMA A:

- EDUCADORA
- ASISTENTE CALIFICADA DE ENFERMERÍA
- DIRECTORA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Adulto que recibe la Información
Escucha con calma y acoge
Informa a Directora de Educación Parvularia

ASISTENTE CALIFICADA DE ENFERMERÍA **REALIZA EVALUACIÓN Y TOMA DECISIÓN:**

MALESTAR O LESIÓN LEVE

- Realiza la Atención Básica
- Acompaña al estudiante de vuelta a su sala
- Educadora del nivel y/o Profesor de asignatura notifica por agenda o por correo electrónico al hogar
- Registra el evento en la carpeta de Registro

LESIÓN MENOS GRAVE

- Realiza la Atención Básica
- Avisa a Directora Educación Parvularia
- Educadora del nivel o asistente calificada de enfermería o Directora Educación Parvularia avisa a los padres telefónicamente. Si no pueden asistir de inmediato por motivos justificados solicitar autorización de traslado, dejando constancia escrita.
- Completa el Formulario de Seguro Escolar
- Registra el evento y la llamada telefónica en la carpeta de Registro

Directivo Autorizado

- Previa coordinación con apoderado, la directiva de párvulo del colegio u otro profesional traslada al estudiante al Hospital Regional y gestiona su atención
- Espera hasta la llegada de los padres o del apoderado

Comité de Seguridad y Directivos

- Analiza la situación según los antecedentes disponibles
- Toma medidas remediales que correspondan
- Revisa Plan de Seguridad

LESIÓN GRAVE

- Realiza la Atención Básica
- Avisa a Directora Educación Parvularia
- La asistente de enfermería gestiona llamada a ambulancia al Hospital Regional
- Educadora o asistente calificada de enfermería o Directora de Educación Parvularia avisa a apoderada/o
- Completa el Formulario de Seguro escolar
- Registra el evento en la carpeta de Registro

Directivo Autorizado

- Previa coordinación con apoderado, en caso de la imposibilidad de la llegada de la ambulancia un directivo del colegio u otro profesional traslada al estudiante al Hospital Regional y gestiona su atención.
- Espera hasta la llegada de los padres o del apoderado

Comité de Seguridad y Directivos

- Analiza la situación según los antecedentes disponibles.
- Toma medidas remediales que correspondan.
- Revisa Plan de Seguridad.

REGULACIONES

- Siempre se deberá comunicar oportunamente y a la brevedad al apoderado o a los padres del alumno, la ocurrencia del accidente, para lo cual se mantiene un registro actualizado con los datos de contacto, debiendo informarse cualquier cambio en estos.
- Por parte del Colegio, la persona responsable de realizar dicha comunicación en la sede Las Vegas será la encargada de enfermería; en el evento que ella no pueda efectuarse, por cualquier motivo, lo realizará un docente o directivo o administrativa, en el caso de la sede Beltrán la responsable será la asistente de enfermería calificada; en el evento que ella no pueda efectuarse, por cualquier motivo, lo realizará la Directora de Educación Parvularia o un docente será la encargada de enfermería, educadora del nivel o Profesor de asignatura.
- El Hospital Regional será el centro asistencial de salud para trasladar y atender a los alumnos, salvo instrucción distinta del apoderado o los padres.
- Se levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.
- Se mantendrá un registro con la identificación de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE SALIDA PEDAGÓGICA

En caso de ocurrir un accidente durante una salida pedagógica o salida al entorno, que sea evaluada como lesión menos grave o grave, el docente responsable de la salida deberá:

- Evaluar la gravedad de la lesión.
Evaluar en terreno la continuidad o suspensión de la actividad y retorno al Colegio.
- Informar telefónicamente a la Directora de Ciclo del Colegio.
- Informar telefónicamente al apoderado del alumno o solicitar a la Directora de Ciclo que gestione tal aviso.
- Derivar al alumno al Colegio o centro asistencial según corresponda a la gravedad o lugar en que ocurra el incidente, acompañado por un adulto, hasta la llegada del apoderado.
- Reportar por escrito la incidencia



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y SALIDAS AL ENTORNO

Índice

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCES	3
3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE SALIDA	4
4. REGLAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5
5. F1. PROGRAMACIÓN DE SALIDA	8
6. F2. INFORMATIVO SOBRE SALIDA	9
7. F3. LISTA DE CHEQUEO DE SALIDA	10
8. F3. REPORTE DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD	11

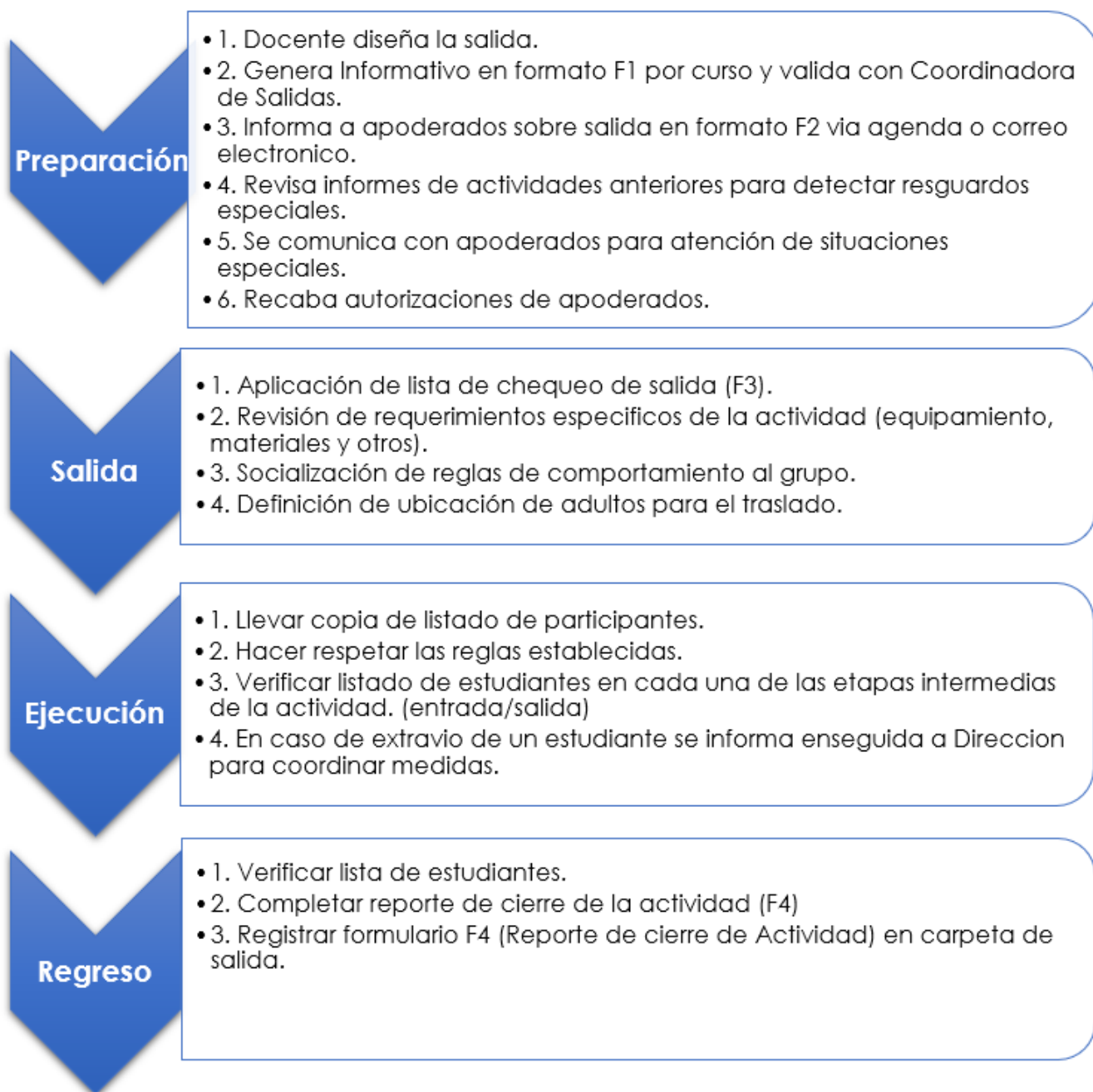
1. OBJETIVO

Describir y formalizar las acciones necesarias para la realización de actividades del Colegio que involucren el traslado grupal de estudiantes fuera del recinto del establecimiento educativo, resguardando la seguridad de los estudiantes y funcionarios del colegio que se encuentren con ellos

2. ALCANCES

- Para aquellas salidas a terreno que se efectúan dentro del campus de la Universidad de Concepción, alrededor del Barrio Universitario, incluyendo el Parque Ecuador y la Biblioteca Municipal, los apoderados firman al principio del año escolar una autorización para todo el año. Ello incluye el traslado a los distintos gimnasios de la Universidad de Concepción y la Sala Namaste para las clases de Educación Física. En estos casos no se solicitará autorización específica por actividad ni se informa necesariamente a los apoderados anteriormente.
- Para aquellas salidas a terreno fuera del perímetro antes señalado, los apoderados tienen que firmar cada vez una autorización específica.
- Dado los puntos anteriores, la aplicación de los puntos especificados en el ítem "Preparación" dependen del tipo de salida / autorización.

3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE SALIDA



4. **REGLAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

NORMAS GENERALES

A fin de resguardar la seguridad e integridad de las y los participantes, la implementación y ejecución de este tipo de actividades se debe ajustar a las siguientes normas:

- Las y los estudiantes cuyo comportamiento no se ajusta a lo estipulado o no sigan las instrucciones impartidas por el o la docente a cargo, pueden quedar excluidos de futuras salidas o su participación condicionada al acompañamiento de su apoderado.
- Dependiendo del tipo de salida y según lo indicado por el o la docente responsable de la salida, los apoderados pueden acompañar a su hijo o hija previa coordinación.
- En el caso de costos de la actividad de salida pedagógica como entradas, transporte, alimentación, etc., estos serán financiados por los apoderados. Sin perjuicio de lo anterior, algunas de ellas podrán ser cofinanciadas por el Colegio.
- El apoderado deberá presentar anualmente y a principio del año escolar Certificado Médico que acredite salud compatible para realizar Educación Física y salidas a terreno de su hijo.
- No se permitirá la incorporación tardía de los estudiantes a los eventos de la salida pedagógica planificadas.
- En salidas pedagógicas en que participen dos o más cursos se definirá un responsable general sobre todo el grupo.

AUTORIZACIONES PARA SALIDAS

- Todos los estudiantes del Colegio desde el nivel de Spielgruppe hasta 4° Medio, deben contar con una autorización permanente para salir a actividades con fines pedagógicos dentro del perímetro de ambas sedes, el cual incluye el Campus de la Universidad de Concepción y el Parque Ecuador. La autorización para este tipo de salidas se firma al momento de la matrícula.
- Las salidas pedagógicas fuera de este perímetro deben ser autorizadas por los apoderados cada vez que se realizan.
- El o la estudiante que no cuenta con la autorización de su apoderado, no podrá participar de la salida, quedando en las dependencias bajo supervisión docente y con trabajo pedagógico. Los apoderados que no autoricen una salida podrán coordinar con el profesor la asistencia o no al Colegio del alumno ese día.

- La autorización del apoderado debe ser otorgada por escrito y para participar específicamente en la salida pedagógica programada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Con relación al nivel del curso, al lugar y tipo de actividad, edad y cantidad de alumnos, se definirá el número de adultos que asisten a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos; debiendo considerarse el siguiente número de adultos para salidas dentro y fuera del perímetro:

Educación Parvularia:

1 adulto por cada 5 estudiantes.

1° a 6° Básico:

1 adulto por cada 8 estudiantes dentro del perímetro

1 adulto por cada 6 estudiantes para salidas al exterior de este.

7° Básico a 4° Medio:

1 adulto por cada 12 estudiantes dentro del perímetro

1 adulto por cada 8 estudiantes para salidas al exterior de este.

- Se deben detallar en la planificación de la salida las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad, considerándose:
 - ✓ La organización de las responsabilidades de los adultos
 - ✓ La entrega de la hoja de ruta a la Dirección de Ciclo
 - ✓ Estudiantes desde el nivel Spielgruppe hasta 6° Básico deberán utilizar durante el trayecto los **chalecos reflectantes** proporcionados por el Colegio, los cuales llevan el nombre, la dirección y el teléfono del establecimiento
 - ✓ Estudiantes de la Educación Parvularia, además una muñequera con el nombre del estudiante y nombre y teléfono del Colegio.
 - ✓ Estudiantes de 1° Básico a 4° Medio saldrán con una credencial o muñequera que indique su nombre y el nombre y teléfono del Colegio.
 - ✓ Los docentes a cargo igualmente portan una credencial que indica su nombre y el nombre y teléfono del Colegio.
 - ✓ Oportunidad en que se levantará a la brevedad el Acta del seguro escolar para el estudiante, en caso que corresponda.
 - ✓ El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

- El funcionario a cargo de la salida debe llevar un celular (del Colegio o propio) previa comprobación del saldo y carga; y el botiquín portátil con todos los elementos necesarios.
- El funcionario a cargo debe cerciorarse que los estudiantes comprendan las reglas y medidas de seguridad y el Plan de Evacuación del recinto de destino.
- Dependiendo del índice de Radiación UV Solar, los estudiantes y funcionarios deberán usar Jockey, bloqueador solar, ropa que cubra la mayor parte del cuerpo y consumir agua potable y/o líquido. Se recomienda llevar un envase plástico para que el consumo sea constante.
- El funcionario a cargo debe informar de inmediato al equipo directivo del Colegio situaciones que pudieran generar una emergencia o si ésta ya se ha presentado.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN SALIDAS

- Los estudiantes deben ir agrupados, según disponga el o la docente, durante todo el trayecto y mantenerse junto al grupo.
- Cada estudiante es responsable de mantener el orden en su grupo de viaje. Se prohíben las bromas y juegos que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes, así como de los funcionarios del Colegio.
- Están prohibidas las compras, interactuar o jugar con perros vagos u otros animales, cualquier detención durante el trayecto, que el profesor no haya planificado previamente como parte de la actividad.

DEL DOCENTE O FUNCIONARIO A CARGO

- Llevar el teléfono celular del Colegio o propio, previa comprobación del saldo y carga para su uso.
- Llevar el botiquín portátil con todos los elementos necesarios.
- Informar de inmediato situaciones que pudieran generar una emergencia, o si esta ya se ha presentado.
- Reconocer la ruta a seguir y las distancias, darlas a conocer a las y los estudiantes, entregando puntos de referencia para que ellos se ubiquen. Enseñarles cuales son los puntos de referencia en caso de extravío.
- Dar a conocer y cerciorarse que los alumnos comprendan este instructivo y cuál es el Plan de Evacuación (Vías de Evacuación, Zona de Seguridad y/o

Encuentro, etc.) del recinto de destino.

SALIDAS A TERRENO EN VEHÍCULOS CONTRATADOS POR EL COLEGIO

- El responsable de la contratación del servicio de movilización deberá completar los antecedentes y recepcionar el archivo de los documentos que se indican, dejándolos en administración:
 - ✓ Nombre de la Empresa
 - ✓ Representante Legal
 - ✓ Número telefónico de la Empresa
 - ✓ Patente del Bus
 - ✓ Certificado en Registro de Transporte Privado o Escolar
 - ✓ Nombre del Conductor a cargo
 - ✓ Certificado de Antecedentes del Conductor
 - ✓ Certificado del Registro de Inhabilidades para trabajar con niños
 - ✓ Fotocopia de Licencia de conducir
 - ✓ Fotocopia de la Revisión Técnica
 - ✓ Fotocopia del Permiso de Circulación
 - ✓ Fotocopia del Seguro Automotriz Obligatorio
- El bus contratado debe contar con cinturones de seguridad. Si el vehículo no cuenta con baños, se deberá considerar previamente las paradas necesarias para el uso de servicios higiénicos disponibles en el trayecto.
- Los furgones escolares siempre deberán contar con cinturones de seguridad y baliza.
- En ninguna ocasión se podrá exceder en el número de estudiantes por asientos indicados por el fabricante.
- Ante la eventualidad que la salida o llegada de terreno se produzca en horario en que el Colegio se encuentra cerrado, será responsabilidad del docente a cargo contar con las llaves de las dependencias necesarias para el buen inicio y término de la actividad.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EDUCACIÓN PARVULARIA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y SALIDAS AL ENTORNO

Sin perjuicio de las normas de regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio precedentes, para el nivel de educación parvularia se contienen las siguientes normas complementarias que deberán cumplirse en la planificación de la salida:

- El párvulo que no cuente con la referida autorización por escrito de su apoderada/o no podrá participar en la actividad, cuestión que no

eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

- La individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
- El detalle de las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos; tales como: visitar previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos,, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancia del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad; tales como: la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de la hoja de ruta a la Directora de Educación Parvularia, las, muñequeras de identificación para cada párvulo con su nombre y nombre y teléfono del establecimiento..
- El personal del establecimiento y madres, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- El detalle de las medidas de seguridad, pedagógicas o de higiene que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

5. F1. PROGRAMACIÓN DE SALIDA

Destino :
Fecha : Hora de salida : Hora de llegada :

Docente responsable de la actividad:

Medio de Transporte :

N° Docentes : N° Estudiantes participantes :

Curso/s participante/s : N° Adultos externos :

Total de participantes de la actividad :

Objetivo pedagógico:

Objetivos Transversales:

Requerimientos administrativos y pedagógicos de la Actividad:

6. F2. INFORMATIVO SOBRE SALIDA

Informativo

(Descripción de la salida)

Autorización

Yo....., apoderada/o de....., del
curso..... lo (la) autorizo para participar de la salida educativa a realizarse
.....

Firma Apoderada/o

7. F3. LISTA DE CHEQUEO DE SALIDA

Actividad:

Curso:

Fecha:

Hora Salida:

Hora Llegada:

Nombre de estudiantes	Asistirá Si/No	Autorización firmada	Número de emergencia
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			

Docentes y apoderados que asisten:

Nombre	Cargo	Número de emergencia

8. F4. REPORTE DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: _____

Fecha: _____ Hora Salida: _____ Hora Llegada: _____

1. Evaluación de la actividad

	Alto	Medio	Bajo
Cumplimiento de Objetivos			
Orden en el trayecto			
Comportamiento en destino			

2. Comentario y/o sugerencias generales:

3. Notificación de Conducta fuera de Norma

Nombre	Curso	Observación
--------	-------	-------------

.	.	.
.	.	.
.	.	.



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

**PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A
VULNERACIÓN DE DERECHOS**

PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Fundamentación

Nuestro país es garante desde 1990 de la Convención de los Derechos del Niño, desafío que implica reconocer en el niño, la niña y el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos y no tan sólo objeto de protección. El maltrato infantil en sus distintas formas constituye uno de los problemas sociales más graves que afecta a nuestros niños y niñas. En algunas estadísticas obtenidas en diversos estudios podemos observar que en Chile:

- 71% de niños y niñas señala haber recibido algún tipo de violencia de parte de su padre o madre (Cuarto estudio de maltrato infantil, UNICEF 2012).
- 75% de los niños y niñas señaló haber sufrido algún tipo de violencia por parte de sus cuidadores (Encuesta Nacional de Victimización del Ministerio del Interior, 2012).
- 62,5% de los padres dicen utilizar métodos de disciplina violentos en la crianza de sus hijos (Encuesta Longitudinal de Primera Infancia, ELPI 2017).

Es necesario entonces detectar, intervenir y prevenir el maltrato oportunamente y, al mismo tiempo, promover el buen trato a todo nivel. Todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de niños y niñas, sobre todo en los primeros años de vida, por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

Definiciones Vulneración de Derechos

Conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Maltrato Infantil

Todos los tipos de maltrato constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato

negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, artículo 19.

- "Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores". Ley de Menores, N°16.618.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental hacia el niño o niña, que le provoque daño físico, sea causal de enfermedad o lo ponga en grave riesgo de padecerla, ejercida por los padres, madres o cuidadoras/es. Esta puede expresarse a través de empujones, zamarreos, golpes, cortes, pellizcos, tirones de pelo u orejas, etc. y puede visibilizarse a través de moretones, cortes o quemaduras, especialmente si el o la estudiante no es capaz de explicar adecuadamente las causas. También puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo al padre o a la madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a sus apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamiento, bloqueo de iniciativas, exceso de control o exigencia, manipulación, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. El impacto de esto en el niño o niña puede manifestarse a través de conductas tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se puede apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del o la estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadoras/es, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, estando en condiciones de hacerlo. El abandono y la negligencia se manifiestan por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (falta de higiene personal, ropas rotas o sucias), falta de atención a necesidades oftalmológicas y

odontológicas u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención o falta de supervisión del estudiante.

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño o la niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. Las manifestaciones de este abuso se pueden observar en un conocimiento sexual precoz, interacción sexualizada con otros, dibujos sexualmente explícitos, conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente, agresión sexual hacia otros niños, señales físicas como dolor en área genital, infecciones, enfermedades de transmisión sexual, pérdida del control de esfínteres o cambios bruscos en el comportamiento, como rechazo al contacto físico, temores repentinos e infundados, angustia de separación, trastornos del sueño, resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico

Se entenderá por vulneración de derechos de estudiantes cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes estudiantes del Colegio Mozart Schule Concepción.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

A fin de prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes se desarrollarán estrategias de información y capacitación dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con las particularidades del nivel y rol de cada miembro del Colegio Mozart Schule Concepción.

A través de la página institucional, se mantendrá la información de las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto, la cual estará siempre disponible para la comunidad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- El profesor jefe trabajará con las y los estudiantes un taller sobre los derechos de los estudiantes y su vulneración.
- Taller para padres y apoderados enfocado en la sensibilización sobre los derechos de los estudiantes y su vulneración.

- Taller para las y los docentes y asistentes de la educación sobre la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes y activación del Protocolo de Vulneración.
- Equipo de convivencia escolar, directivos y docentes participarán de capacitaciones, charlas o seminarios relacionados con vulneración de derechos de los estudiantes.
- Envío de información educativa a través de diferentes medios

Este Protocolo de detección y actuación frente a vulneración de derechos contempla procedimientos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades básicas como alimentación, vestuario y vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este instrumento contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

Todas y todos los funcionarios del Colegio Mozart Schule Concepción tienen el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para cumplir este deber, informarán a la dirección del establecimiento la cual activará el protocolo respectivo para concretar la comunicación a la autoridad a través de oficio o correo electrónico dentro del plazo de 24 horas de que se haya constatado la vulneración o exista sospecha fundada de la misma

Siempre se deberá resguardar en todo momento la intimidad e identidad del estudiante vulnerado, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado si es necesario por sus padres; sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.

El Protocolo de Detección y Actuación frente a Vulneración de derechos de estudiantes del Colegio Mozart Schule Concepción se activará cada vez que haya vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la situación de transgresión de derechos no esté contemplada y regulada en otro Protocolo específico

A. DETECCIÓN	
Objetivo: Estar alerta a cualquier situación que genere sospecha de vulneración de derechos.	
Plazo	De inmediato, si lo que se conoce puede constituir delito; o dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho si se evalúa con menor gravedad.
Responsable	Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte la situación: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.
Acciones	<p>Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>En el caso de los estudiantes, estos pueden dirigirse a su profesor/a jefe o profesor/a de mayor confianza a denunciar la situación, y este debe encargarse de informar a Dirección.</p> <p>Si es el propio estudiante el que en forma espontánea relata un episodio que pueda constituir vulneración de derechos se le deberá brindar la primera acogida escuchando, conteniendo y validando su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios, gestos o juicios.</p> <p>En caso de existir señales físicas de maltrato, o quejas de dolor (atribuible a vulneración de derechos) por parte de un/a estudiante, éste deberá ser trasladado de inmediato a un centro de salud por uno de los integrantes del Equipo Directivo.</p> <p>En caso de vulneración de derecho por omisión, el adulto que detecte la situación, deberá informar a Dirección para la respectiva evaluación y activación de protocolo, si correspondiera.</p>

B. INTERVENCIÓN	
Objetivo: Recopilación de los antecedentes y realización de entrevistas, información al apoderado o adulto responsable u organismo externos cuando corresponda.	
Plazo	Hasta 10 días desde el conocimiento de la situación y dependiendo de la gravedad de los hechos.
Responsables	Dirección, Equipo de Apoyo, Equipo de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe.
Acciones	<p>Información a apoderado o madre, padre, o adulto responsable a la brevedad. Entrevista en profundidad.</p> <p>Realización de entrevistas y registro de las mismas con quienes resulte pertinente.</p> <p>Evaluación de la situación con Equipo de Convivencia.</p> <p>Derivación a organismos o equipos profesionales externos (OPD).</p> <p>Promover la realización de talleres a la comunidad orientados a promover el respeto a los derechos y reconocimiento de vulneraciones.</p> <p>Manejar toda la información y documentación relacionada con el caso con el máximo de resguardo a la integridad del niño/a.</p> <p>Realizar denuncia a Juzgado de Familia en caso de vulneración; o Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado Penal en caso de delitos (artículo 175 del Código Procesal Penal).</p>

C. SEGUIMIENTO	
Objetivo: Monitorear estado del estudiante.	
Plazo	Durante todo el tiempo que dure el proceso de acompañamiento del estudiante.
Responsables	Directivos, Profesor/a Jefe, Equipo Convivencia Escolar.
Acciones	<p>Registro de entrevistas en forma regular y periódica.</p> <p>Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia.</p> <p>Observación de la interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.</p> <p>Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo, cuando proceda.</p>

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGULACIONES

En la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento Interno Escolar, se deberá además considerar:

- Cuando sea necesario comunicar medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, la forma de comunicación con éstos será a través del conducto regular establecido en el Reglamento Interno.
- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia adoptarán las medidas de

resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que se puedan proporcionar; así como derivaciones a instituciones y organismos competentes, tales como a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.

- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia definirá las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el Equipo directivo o el equipo de Convivencia evaluará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes conforme la gravedad del caso, tales como: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula; derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

NORMAS COMPLEMENTARIAS EDUCACIÓN PARVULARIA

En la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos de un párvulo, se deberá además considerar:

- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del párvulo en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su revictimización.
- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los párvulos deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.
- Se deberá resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
Y AGRESIONES SEXUALES QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS
ESTUDIANTES.**

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se entenderá que constituyen agresiones sexuales aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un niño, niña o adolescente miembro de la comunidad educativa por otro de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada o con su consentimiento viciado por su edad, el error, la fuerza o el engaño; que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento educacional; y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Se deberá tener especial atención en no catalogar como abuso una situación entre dos niños o niñas de edad similar que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no castigar.

No se consideran abuso sexual las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad; sin embargo, si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

A fin de prevenir situaciones de riesgo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, se desarrollarán estrategias de información y capacitación a través del Plan de Afectividad, Sexualidad y Género dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con las particularidades del nivel y rol de cada miembro del Colegio Mozart Schule Concepción; así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

A través de la página institucional, se mantendrá la información de las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto, la cual estará siempre disponible para la comunidad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- El Equipo Docente trabajará con los estudiantes el Plan de Afectividad, Sexualidad y Género con especial acento en el desarrollo personal, autocuidado, autoestima, afectividad y sexualidad, manejo seguro de las redes sociales, etc.
- Taller para padres y apoderados enfocado en la sensibilización para reflexionar sobre temas referentes a la educación sexual de los estudiantes, desarrollo humano, sexual y afectividad de sus hijos, desarrollo de la autoestima, rol formador de los padres, entre otros.
- Conversatorio para los docentes y asistentes de la educación para sensibilizar sobre el abuso sexual en los menores; Capacitación sobre el uso del protocolo de actuación de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes.
- Equipo de convivencia escolar, directivos y docentes participarán de capacitaciones, charlas o seminarios relacionados con abuso sexual, activación del protocolo de actuación de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.
- Envío de información educativa a través de diferentes medios.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El Protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales hacia niños, niñas y adolescentes en contexto escolar establece los pasos a seguir y señala quiénes son los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los estudiantes cuando se sospecha o detecta un abuso de connotación sexual. La protección y cuidado de los estudiantes es deber de todos, por lo que es imprescindible incorporar acciones preventivas y de autocuidado asociado al bienestar, la valoración del propio cuerpo como el de otros y otras, y la salud física y emocional frente a diversos factores de riesgo.

En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos, ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

El protocolo de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes tiene como objetivo indagar sobre los hechos ocurridos sólo con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados. Lo anterior sin perjuicio de adoptar las medidas formativas y disciplinarias del caso respecto de los involucrados por su conducta que vulnera los principios, valores del Colegio y constituyan una falta de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

En conformidad a la ley, los docentes, asistentes de la educación, y directivos del Colegio Mozart Schule Concepción tienen el deber de poner en conocimiento de la autoridad respectiva los delitos que afecten a una o un estudiante o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Los funcionarios cumplirán este deber al informar sobre los hechos a la Dirección del establecimiento, la cual activará el protocolo respectivo y efectuará la denuncia a la autoridad a través de oficio o correo electrónico dentro del plazo de 24 horas de que se haya constatado la vulneración o exista sospecha fundada de la misma.

A. DETECCIÓN	
Objetivo: Estar alerta a cualquier situación que genere sospecha de hecho de connotación o agresión sexuales que afecte a un alumno.	
Plazo	De inmediato, si lo que se conoce puede constituir delito; o dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho si se evalúa con menor gravedad.
Responsable	Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte la situación: docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directivos.

Acciones	<p>Informar la situación al profesor jefe, Equipo de convivencia, Equipo directivo, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>En el caso de los estudiantes, estos pueden dirigirse a su profesor/a jefe o profesor/a de mayor confianza a denunciar la situación, y este debe encargarse de informar a Dirección.</p> <p>Si es el propio estudiante el que en forma espontánea relata un episodio que le afecte se le deberá brindar la primera acogida escuchando, conteniendo y validando su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios, gestos o juicios.</p> <p>En caso de existir señales físicas del abuso, o quejas de dolor por parte de un/a estudiante, éste deberá ser trasladado de inmediato a un centro de salud por uno de los integrantes del Equipo Directivo informando telefónicamente al apoderado</p>
----------	--

B. INTERVENCIÓN	
Objetivo: indagar sobre los hechos ocurridos sólo con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de estudiantes que pudieran verse afectados.	
Plazo	Hasta 10 días desde el conocimiento de la situación y dependiendo de la gravedad de los hechos.
Responsables	Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo de apoyo, Profesor/a Jefe.
Acciones	<p>Información a apoderado o madre, padre, o adulto responsable a la brevedad. Entrevista en profundidad.</p> <p>Realización de entrevistas y registro de las mismas con quienes resulte pertinente.</p> <p>Evaluación de la situación con Equipo de Convivencia.</p> <p>Derivación a organismos o equipos profesionales externos (OPD).</p> <p>Promover la realización de talleres a la comunidad orientados a la prevención.</p> <p>Manejar toda la información y documentación relacionada con el caso con el máximo de resguardo a la integridad del niño/a.</p> <p>Realizar denuncia a Juzgado de Familia en caso de vulneración; o Carabineros, PDI, Fiscalía o Juzgado Penal en caso de delitos (artículo 175 del Código Procesal Penal).</p>

C. SEGUIMIENTO	
Objetivo: Monitorear estado del estudiante.	
Plazo	Durante todo el tiempo que dure el proceso de acompañamiento del estudiante.
Responsable	Directivos, Profesor/a Jefe, Encargado Convivencia Escolar, Equipo de Apoyo
Acciones	Registro de proceso de acompañamiento. Observación de la interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo, cuando proceda.

D.CIERRE
Objetivo: Verificar que él o la estudiante se encuentre en condiciones de protección: esté siendo atendido y se encuentra en proceso de reparación, terapia o tratamiento

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y REGULACIONES

En la activación del Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento Interno Escolar, se deberá además considerar:

- Se mantendrá actualizada la información de contacto a fin de acceder a redes de apoyo y/o derivación a las cuales se pueda recurrir en caso de ser necesario, información que estará disponible para la comunidad a través del equipo de convivencia escolar.
- Cuando sea necesario comunicar medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, la forma de comunicación con éstos será a través del conducto regular establecido en el Reglamento Interno.
- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia adoptarán las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que se puedan

proporcionar; así como derivaciones a instituciones y organismos competentes, tales como a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.

- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia definirá las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el Equipo directivo o el equipo de Convivencia evaluará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes conforme la gravedad del caso, tales como: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula; derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

- Se deberá resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

- Se deberá resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

- El equipo directivo, en conjunto con el equipo de convivencia del Colegio, definirá la estrategia y mecanismo que se utilizará para mantener debidamente informada a la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento.

NORMAS COMPLEMENTARIAS EDUCACIÓN PARVULARIA

En la activación del Protocolo de Vulneración de Derechos de un párvulo, se deberá además considerar:

- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del párvulo en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su revictimización.
- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los párvulos deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.
- Se deberá resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,
AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

CONSIDERACIONES GENERALES

El maltrato es un comportamiento realizado con la intención de causar un dolor, sufrimiento, malestar o daño físico, psicológico o moral a otra persona.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante realizada por otro estudiante o algún miembro de la comunidad escolar.

La agresión es toda acción, generalmente violenta, que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra; acción que es contraria a los derechos de una persona.

La violencia es el uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

El acoso escolar es el hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante por un hecho de rivalidad o intención de perjudicar al "más débil", valiéndose de una situación de superioridad. El acoso escolar reúne las características de asimetría de poder, intención de menoscabo a la otra persona, reiterado en el tiempo, entre otros.

Cualquier integrante de la comunidad educativa podría ser víctima de hechos de maltrato, agresión o violencia. Estas conductas atentan en contra de los valores como el respeto al otro, la solidaridad, tolerancia y honestidad, así como la inclusión y a la sana convivencia.

Para nuestro establecimiento será muy grave cualquier tipo de maltrato, agresión o violencia, física o psicológica, realizada por cualquier medio, en contra de un estudiante y cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar.

En la aplicación de los protocolos, el establecimiento podrá derivar hacia redes externas estudiantes que necesiten de un profesional o institución, como Tribunal de Familia, Carabineros, Fiscalía, OPD, Hospital, PPF, Centro de la Mujer, SENDA, Servicio Mejor Niñez.

Para el establecimiento será grave el maltrato, agresión o violencia, física o psicológica, realizada por cualquier medio, en contra de un docente o asistente de la educación.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- 1.- Se dará a conocer el protocolo y medidas de prevención frente a agresión, maltrato, acoso escolar a toda la comunidad educativa.
- 2.- Se programarán actividades formativas que aborden y fomenten conductas de respeto y una sana convivencia escolar en los estudiantes.
- 3.- Se fomentarán instancias de participación de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Profesores, en coordinación con UTP y Convivencia Escolar serán los encargados de realizar escuela para padres donde se aborde alguna temática relativa a valores que propicien una sana convivencia escolar.
- 5.- Equipo de Convivencia Escolar, profesores y asistentes de la educación participarán de capacitaciones, charlas y/o seminarios sobre acoso escolar y buenas prácticas de convivencia escolar.
- 6.- Alumnos participan de actividades recreativas dentro y fuera del establecimiento escolar donde se fomenta el respeto a la diversidad y una sana convivencia escolar.
- 7.- Se trabajarán actividades que promuevan los valores institucionales, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8.- Se estimulará la cooperación de la familia, como una manera de asegurar la consistencia entre los valores que se quieren transmitir en el establecimiento con las prácticas del hogar y del entorno.

NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, AGRESIÓN, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

- Cuando sea necesario comunicar medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados, la forma de comunicación con éstos será a través del conducto regular establecido en el Reglamento Interno.
- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia adoptarán las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que se puedan proporcionar; así como derivaciones a instituciones y organismos competentes, tales como a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna.
- El Equipo directivo o el equipo de Convivencia definirá las medidas

formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el Equipo directivo o el equipo de Convivencia evaluará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes conforme la gravedad del caso, tales como: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula; derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Todos los funcionarios del Colegio Mozart Schule Concepción tienen el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta. Para cumplir este deber, informarán a la dirección del establecimiento la cual activará el protocolo respectivo para concretar la comunicación a la autoridad a través de oficio o correo electrónico dentro del plazo de 24 horas de que se haya constatado la vulneración o exista sospecha fundada de la misma.
- En conformidad a la ley, los docentes y directivos del Colegio Mozart Schule Concepción tienen el deber de poner en conocimiento de la autoridad respectiva los delitos que afecten a una o un estudiante o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Los funcionarios cumplirán este deber al informar sobre los hechos a la dirección del establecimiento, la cual activará el protocolo respectivo y efectuará la denuncia a la autoridad a través de oficio o correo electrónico dentro del plazo de 24 horas de que se haya constatado la vulneración o exista sospecha fundada de la misma.
- Cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento, sea testigo o víctima de un hecho de maltrato, agresión, violencia o acoso escolar, debe informar al profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar

o Directora de Ciclo.

- Encargado de Convivencia Escolar o Directora de Ciclo evalúan los antecedentes, definen las medidas de intervención necesarias para apoyar a los involucrados y proteger al alumno agredido; y designar al Instructor que tramitará el Proceso Indagatorio.
- Encargado de Convivencia Escolar o Directora de Ciclo evaluará designar al Instructor que tramitará el Proceso Indagatorio.
- El registro de la entrevista al alumno afectado debe explicitar los hechos de manera precisa y resguardando la exactitud de lo ocurrido, según relato.
- El Encargado de Convivencia Escolar informará al Equipo Directivo.
- El encargado de Convivencia Escolar informará con la mayor prontitud a apoderado de alumnos involucrados.
- El Instructor citará al apoderado(a) del estudiante causante del daño y del estudiante afectado por separado, para informar lo ocurrido, los procedimientos a seguir y solicitar su colaboración con las medidas que se implementen.
- El Instructor ejecutará las medidas de indagación que estime necesarias.
- De ser pertinente, la Directora o la persona designada por ésta realizará la denuncia a las autoridades pertinentes, si los hechos fueran constitutivos de delito.
- El Instructor emite Informe Final.
- En base a Informe Final se aplicará sanción y se resolverá sobre las medidas de acompañamiento, protección, acciones y apoyo que propone el Instructor.
- Se notifica medida disciplinaria a apoderado y alumno. Se concede plazo para recurso de reconsideración.
- Se presenta reconsideración y se resuelve en el término legal.
- El equipo de Convivencia Escolar y/o la dirección de ciclo será el responsable de resolver y ejecutar las medidas de acompañamiento, protección, acciones y apoyo que propone el Instructor a través de un Plan de Intervención.
- El equipo de Convivencia Escolar y/o la dirección de ciclo buscará los apoyos necesarios para el Plan de Intervención que presentará al resto del Equipo Directivo.
- El equipo de Convivencia Escolar y/o la dirección de ciclo guiará el Plan

de Intervención, con las respectivas medidas formativas de apoyo a los estudiantes involucrados.

- El equipo de Convivencia Escolar y/o la dirección de ciclo comunicará a los estudiantes involucrados y sus apoderados las medidas adoptadas en el Plan de Intervención
- Equipo de Convivencia Escolar será el responsable de realizar informe final con los resultados del Plan de Intervención aplicado.

NORMAS COMPLEMENTARIAS FRENTE A MALTRATO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

En la activación del Protocolo cuando se vea afectado un estudiante de educación parvularia, se deberá además considerar:

- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del párvulo en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un adulto responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su revictimización.
- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los párvulos deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.
- Se deberá resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

NORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO, AGRESIÓN, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR

Sin perjuicio de las normas generales, normas complementarias y lo establecido en el Reglamento Interno Escolar, se seguirán los siguientes protocolos para atender los casos de maltrato, agresión, violencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar; acoso escolar o bullying y ciberacoso entre alumnos; así como medidas de autocuidado y salud mental:

- I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.
- II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CÍBERACOSO ENTRE ALUMNOS.
- III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A.
- IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO.
- V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- VI. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL.
 - 1.- ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS
 - 2.- PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO
 - 3.- PROTOCOLO ANTE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE O ADULTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

A. PROCEDIMIENTO

1. **RESPONSABLES:** Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato o violencia, tanto físico y/o psicológico, entre alumnos, tiene el deber de informar al Coordinador Operativo, Equipo de Convivencia o Profesor Jefe, en un tiempo máximo de 24 horas.
2. **INDAGACIÓN:** Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico entre pares, el colegio iniciará un proceso interno de recopilación de informaciones a cargo del Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones.
3. **INSTRUCTOR:** El Instructor será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos,

debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. Deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

4. De igual forma deberá representar el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
5. El Instructor, una vez concluido su trabajo, emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

B. ETAPAS:

1. Entrevistar a los estudiantes involucrados tanto a víctimas, victimarios y testigos. También se podrá entrevistar a otros miembros de la comunidad escolar.
2. La información será manejada en forma reservada; y en el caso que la situación amerite se debe informar, según la normativa legal, a las autoridades competentes.
3. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
4. De cada entrevista o procedimiento, como medio de evidencia, es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.
5. Informar el resultado de la indagación y de los hechos a los apoderados de los alumnos dentro 10 días hábiles.
6. Se realizará seguimiento por parte de profesionales del Colegio a los estudiantes involucrados y se realizará derivaciones a redes externas si amerita.
7. Se trabajará en consejo de curso con el grupo curso en temas relacionados con buen trato, autoestima, vulneración de derechos, u otros.

C. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

1. El Instructor emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.
2. El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración o revisión de la misma; dejándose constancia escrita de ello.
3. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

D. ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

1. En caso de maltratos físicos y/o psicológicos entre pares, se revisará lo establecido en el Reglamento Interno Escolar en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
2. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los estudiantes involucrados.
3. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

E. DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

1. En caso de observar un daño físico y/o psicológico en los alumnos, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.
2. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe, psicólogo o algún integrante del equipo de convivencia, en cuanto a la terapia o intervención realizada a los estudiantes: asistencia, avances, retrocesos, otros, para su pronta reintegración a sus actividades escolares.
3. En caso de ser necesario, se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

F. CONSIDERACIONES:

1. Frente a agresiones entre alumnos, se deberá actuar rápidamente para intervenir y detener el episodio de violencia que está

ocurriendo, evitando exponer la propia integridad y la fuerza desmedida hacia los alumnos.

2. Si no es posible intervenir, se debe pedir ayuda.
3. Se debe intentar calmar a los alumnos a través del diálogo y separarlos.
4. El Coordinador Operativo definirá las medidas disciplinarias que correspondan; salvo la de cancelación de matrícula y expulsión, que sólo podrán ser decididas por la directora.
5. Si existieron agresiones físicas, el Coordinador Operativo deberá activar el procedimiento de constatación de lesiones, debiendo comunicar el hecho al apoderado, de forma inmediata ocurrida la situación y dejar registro en el libro de clases.

II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CÍBERACOSO ENTRE ALUMNOS

A. CONSIDERACIONES:

1. Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa; sin embargo, el profesor jefe y los profesores de asignatura, juegan un rol clave, en primera instancia, en la detección del problema.
2. La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
3. Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, involucrando a directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
4. Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento, tomando en cuenta los valores del PEI.
5. Las intervenciones deben atender, tanto al que comete la agresión, como a la víctima.

6. Para la intervención de situaciones de bullying, que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, se podrá conformar un equipo de intervención.
7. Las entrevistas a los involucrados, en algunos casos, serán tanto individuales como grupales, según ameriten.

B. DEFINICIÓN:

1. Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. ABSCH 2008, "Políticas para abordar la violencia escolar".
2. Para efectos de este protocolo, se entiende por Acoso Escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato, psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otro estudiante. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier medio, red social o medio tecnológico.
3. Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado y escondido y en algunos casos, anónimo.
4. Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
5. Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
6. Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta; desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying.
7. Es entre pares.
8. Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
9. Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo consecutivo.

C. MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS:

1. Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el Colegio impulsará las siguientes acciones preventivas.
2. Se realizan charlas y talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y padres y apoderados, donde se orienta como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.
3. Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
4. Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar año 2023”.
5. Algunas de las señales que indican presencia de Bullying o ciberacoso:
 - a. No quiere ir al Colegio.
 - b. Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.
 - c. Le roban cosas con frecuencia.
 - d. Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.
 - e. Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.
 - f. Cambia su comportamiento y/o humor.
 - g. Está más irritable.
 - h. Baja su rendimiento escolar y presenta desmotivación escolar.
 - i. Tiene pocos amigos o no los tiene.
 - j. No es invitado a casa de compañeros.
 - k. No participa en actividades fuera del horario de clases.
 - l. Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.
 - m. Alteraciones de sueño.
 - n. Pide dinero con frecuencia o lo saca a escondidas.
 - o. Su aspecto es de infelicidad.
 - p. Es sujeto de burlas, comentarios inapropiados entre sus compañeros de curso, sobre nombres crueles.

- q. Nota importante: considerar que estas señales, no necesariamente, deban tener relación con situación de bullying, sino con otras problemáticas que, de igual forma, el establecimiento abordará como corresponda.
6. Denuncia de Bullying cometido al interior del Colgio o fuera de él, y que afecte a estudiantes del mismo. El procedimiento obliga a todos los integrantes de la comunidad educativa a comunicar los hechos, respetando los pasos que indica el presente protocolo.

D. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING:

Acciones	Responsable/s
1º Evaluar la información:	
1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying en cualquier contexto, debe informar al encargado de Convivencia Escolar. 2. Se procede a la designación de un Instructor a cargo del proceso interno de indagación o investigación.	Encargado de Convivencia.
3. Registrar la información de inicio y término del proceso interno de indagación en Registro sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.	
2º Estrategia:	
1. Una vez confirmada la situación de bullying, el equipo de Convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las que presenta a la Dirección. 2. Informar al resto de los profesores del curso de la situación. 3. Lo anterior es sin perjuicio del avance del trabajo del Instructor y las medidas que proponga.	Equipo de Convivencia
3º Acogida y protección a los afectados	

<p>1. Profesor Jefe en conjunto con el equipo de Convivencia acoge al estudiante víctima, dejando claramente establecido que el Colegio no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes.</p> <p>2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante víctima, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además, entregando pautas para intervenir a nivel familiar.</p>	<p>Profesor Jefe Equipo de Convivencia.</p>
<p>4º Entrevista con victimario/s o agresor/es:</p>	
<p>1. El Instructor del proceso interno de indagación entrevistará a el (los) estudiante(s) agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.</p>	<p>Instructor</p>
<p>2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.</p> <p>3. Informar a los estudiantes de los hechos que se investigan, representarles lo incorrecto de su actuar, las faltas cometidas al Reglamento, eventuales sanciones y la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.</p> <p>4.- Notificar a los apoderados de los alumnos involucrados.</p>	
<p>5º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:</p>	
<p>1. El equipo de Convivencia Escolar podrá adoptar medidas para prevenir o evitar las negativas consecuencias de estos hechos.</p> <p>2. Instructor emitirá Informe Final proponiendo acciones, sobreseer o sancionar.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar Instructor</p>
<p>6º Informar de los hechos a los apoderados:</p>	
<p>1. Equipo de Convivencia Escolar podrá citar a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto de la víctima como de los agresores; sin perjuicio de las diligencias del Instructor.</p> <p>2. Informar acerca de los resultados del proceso interno, sanciones y medidas reparatorias</p>	<p>Encargado de Convivencia Profesor Jefe Coordinador Operativo Dirección</p>

<p>aplicadas al agresor. Explicar cada una de ellas.</p> <p>3. Informar del derecho a pedir reconsideración de las sanciones.</p> <p>4. Una vez atendido el caso y evaluado en el Colegio por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.</p> <p>5. Dejar claro con los padres que el Colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. Las sanciones se aplicarán después de resuelta la reconsideración o vencido el plazo para presentarla; aunque los Apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción.</p> <p>6. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.</p>	
<p>7º Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:</p>	
<p>1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.</p> <p>2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.</p> <p>3. Entrevistas periódicas con Apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.</p> <p>4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados o el especialista tratante.</p> <p>5. Intervención desde Psicóloga para modificar conductas de bullying en los cursos afectados.</p> <p>6. Continuar el trabajo, reforzar valores.</p>	<p>Profesor Jefe Encargado de Convivencia Director</p>

E. CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING. SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LOS AGRESORES:

1. Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.
2. Conforme lo que estipula el Reglamento Interno, se puede llegar a aplicar las sanciones de cancelación de matrícula y/o expulsión de los agresores.
3. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos. Lo anterior no puede significar dejar sin medida disciplinaria la falta cometida.
4. Reparación del daño causado a través de actividades formativas y pedagógicas.
5. Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo.
6. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

F. MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LAS VÍCTIMAS:

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación.
3. Se le entregará apoyo a través de:
 - a) Profesor Jefe.
 - b) Compañeros de curso.
 - c) Psicólogo
 - d) Integración a actividades que fortalezcan su autoestima.
 - e) Una vez agotadas las instancias de apoyo por parte del establecimiento y, en caso de que sea necesario, se le derivará a atención de un profesional externo.

G. SUGERENCIAS

a) Para la Familia:

1. Controlar los medios de comunicación en la casa.
2. Fortalecer las instancias de vida familiar: la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones, ritos familiares, como cumpleaños, visitar abuelos, asistir a celebración religiosa, entre otros.
3. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo, modelando conductas respetuosas.
4. Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
5. Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.
6. Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso, como en el establecimiento.
7. Evitar descalificaciones ni hablar mal de las personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
8. Promover la convivencia armónica.
9. Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
10. Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el Colegio.
11. Asistir a todas las citaciones emanadas del Colegio.

b) Para los profesores:

1. Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.
2. Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
3. Promover actividades de colaboración.

4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste.
5. Propiciar y mantener un buen ambiente de aprendizaje: saludo, orden y limpieza, trato amable y respetuoso, integrar a todos en el trabajo.
6. Promover la instauración de relaciones respetuosas entre pares; intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros.
7. Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

c) Para los estudiantes:

1. Informar a la brevedad situaciones de acoso escolar- bullying, y denunciar en forma expresa la situación observada, dentro o fuera del colegio, a su profesor jefe o adulto integrante de la comunidad escolar.
2. Integrar a todos los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
3. Respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación.
5. Integrar a todos sus compañeros de curso y del Colegio cuando corresponda, promoviendo la convivencia armónica.
6. Promover la convivencia armónica entre los integrantes del curso y de la comunidad escolar.
7. Participar de las actividades propuestas por el establecimiento.

d) Para la comunidad:

1. Reflexionar sobre las consecuencias del acoso escolar-bullying en los agresores y en las víctimas. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
2. Incentivar el autocontrol.
3. Ser tolerante frente a la diversidad.
4. Comunicación oportuna, a través de los responsables correspondientes. Profesor/a jefe/a, **Coordinador Operativo**, otros.
5. Cada funcionario, desde su rol, reportará cualquier hecho de connotación agresiva o que pudiese derivar en un acto de agresión.

6. Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

e) Para la dirección:

1. Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
2. Realizar capacitación al personal del establecimiento para integrar, en el aula y otros espacios, estrategias de educación emocional en el proceso enseñanza aprendizaje, como elemento de prevención de situaciones de acoso escolar.
3. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo Institucional.
4. Evaluar periódicamente la situación interna y promover mejoras.
5. Mantener la información organizada y disponible, tanto en medios impresos como digitales.
6. Asignar los recursos necesarios para concretar las políticas anti-bullying.

III.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A

A. CONSIDERACIONES

1. Entendemos como adulto a cualquier miembro de la comunidad escolar que no sea alumno regular del Colegio.
2. El maltrato, agresión o violencia es cometido por un adulto en contra de cualquier estudiante.
3. El maltrato, agresión o violencia ejercida por un adulto a un estudiante o viceversa está prohibido por nuestra comunidad educativa.
4. El maltrato, agresión o violencia puede manifestarse cuando:
 - a. Un adulto descalifica, ridiculiza o humilla a un estudiante.
 - b. Un adulto es irónico en el trato verbal hacia un estudiante.
 - c. Un adulto intenta aclarar una situación particular con un estudiante, increpándolo con gritos, actitud prepotente o insultos.
 - d. Un adulto ejerce agresión física a un estudiante, presión física en el cuerpo, puños, empujones o bofetadas.

- e. Un adulto se burla de un estudiante a través de las redes sociales.
 - f) Un adulto expone públicamente aspectos de la vida personal de un estudiante o su familia, sin contar con la autorización de su apoderado.
5. Quien tome conocimiento o sea testigo de un hecho de maltrato, agresión o violencia de adulto a alumno, debe informar al establecimiento, a fin de que éste active el presente protocolo de actuación y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas.
 6. La protección de los o las estudiantes ante una situación de maltrato, es tarea de todos los integrantes de la comunidad educativa, y deben comprometerse explícitamente en ello.

B. DEFINICIONES

1. El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas; con violencia de adultos hacia niños o niñas; con infringir dolor de alguna forma u otra. No siempre es así, pues la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas; siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.
2. Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

C. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1. Maltrato físico. Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causa de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente, como corregir o controlar la conducta del niño o niña.
2. Por lo tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

3. El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.
4. Maltrato psicológico. Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental.
5. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño/a, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
6. La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

D. PROCEDIMIENTO:

1. **RESPONSABLES.** Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o detecte alguna agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico, por parte de un adulto a un alumno/a tiene el deber de informar al/a encargado/a de convivencia escolar.
2. **INDAGACIÓN.** Una vez recibida la información o relato de maltrato, agresión o violencia, tanto físico como psicológico, se iniciará un proceso interno de indagación designándose un Instructor o encargado del proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones.
3. **INSTRUCTOR.** El Instructor será el responsable de llevar el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de

su realización, objeto de la diligencia, quiénes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

4. De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
5. El Instructor, una vez concluido su trabajo, emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria, el cual será remitido al director.

E. SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. El Instructor emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.
2. La directora será el encargado de aplicar la medida disciplinaria y la resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al afectado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma, se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

F. ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

1. En caso de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de adultos que sean personal del establecimiento educacional a alumnos/as, será la directora del establecimiento quien aplique las sanciones respectivas, de acuerdo a las herramientas legales pertinentes, por el hecho de haber cometido un acto de maltrato que atente contra la integridad y sana convivencia escolar y que, además, puede configurar una causal de término de la relación laboral.
2. La directora suspenderá temporalmente de sus labores al funcionario involucrado, mientras se desarrolla la investigación interna de esta acusación.

3. La directora efectuará denuncia a la autoridad competente, según las características del caso, cuando existan agresiones físicas constadas que configuren un delito.
4. Comunicar en el consejo de profesores más próximo, la situación ocurrida a fin de evitar rumores, interpretaciones inadecuadas o especulaciones sin base y dar una voz oficial de parte de la dirección.
5. El equipo directivo evalúa estrategias remediales para los afectados.
6. En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto en actos de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos que afecten a un estudiante, se aplicarán las medidas que contempla el Reglamento Interno. Según los resultados de la investigación o de la gravedad de los hechos, puede aplicarse la desvinculación laboral.
7. Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, estudiantes, funcionarios y apoderados.
8. En caso de ser necesario, se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

G. DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

1. El establecimiento educacional deberá derivar a los alumnos víctimas al equipo de convivencia escolar, quienes realizarán un plan de intervención y acompañamiento.
2. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe y psicólogo, en cuanto a la terapia sugerida; asistencia, avances, retrocesos, etc., para su pronto reintegro a sus actividades escolares.
3. Si el funcionario responsable de maltrato físico o psicológico continúa en el establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO

A. ACCIONES

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de un hecho de maltrato, agresión o violencia hacia un adulto por parte de un estudiante del Colegio o el mismo adulto afectado, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia Escolar en un tiempo máximo de 24 horas.

B. INDAGACIÓN

1. Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico de alumno a adulto, se nombrará un instructor para el proceso interno de indagación, para determinar la comisión de la falta y al o los responsables y las posibles sanciones.

C. INSTRUCTOR

1. El Instructor será el responsable de llevar el proceso de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quiénes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
2. De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
3. El Instructor, una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará al director el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

D. ETAPAS

1. Denuncia del hecho.
2. Designación de Instructor.
3. Entrevistas a los involucrados: víctimas, victimarios y testigos.

4. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso interno de investigación.
5. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de convivencia y, en el caso que la situación lo amerite, se debe informar, según la normativa legal, a las autoridades competentes.
6. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas, junto con el debido y justo procedimiento, que implica escuchar a todas las partes involucradas, quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.
7. De cada entrevista o procedimiento, como medio de evidencia, es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

E. SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. El Instructor emitirá un informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.
2. La directora, como encargado de aplicar la medida disciplinaria, resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.
3. En caso de agresión a un profesor o asistente de la educación, la directora podrá adoptar como medida cautelar la suspensión transitoria del alumno del Colegio, mientras se tramita el procedimiento sancionatorio pertinente. De todos modos, la separación procede, en casos de faltas con sanción asignada de expulsión o cancelación de matrícula.
4. En este caso, el tiempo de esta separación no podrá extenderse por más de 10 días, desde la declaración de la separación, por lo tanto, la indagación debe concluir antes del plazo mencionado.

5. De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración, la que será resuelta en consulta con el consejo de profesores.

F. ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

1. En caso de maltratos, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de alumno a adulto se debe de seguir lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento, en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.
2. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los estudiantes involucrados.
3. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

G. DERIVACIONES Y SEGUIMIENTO

1. En caso de observar un daño físico y/o psicológico, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la situación vivida.
2. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de profesor jefe, psicólogo o algún integrante del equipo de convivencia, en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos, asistencia, avances, retrocesos, acuerdos, otros; para su pronta reintegración a las actividades escolares, cuando el agresor no obtenga las máximas sanciones.
3. En caso de ser necesario, se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSIDERACIONES.

1. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterno, como a ser respetados en su

integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa.

2. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
3. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:
 - a. funcionarios.
 - b. apoderados.
 - c. apoderados y funcionarios.
4. Se consideran conductas transgresoras entre adultos:
 - a. Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
 - b. Hacer uso indebido de medios de comunicación, escritos, informáticos, electrónicos o redes sociales, para referirse o perjudicar, con o sin intención, a personas o a la institución; atentando contra su dignidad. O bien, crear, publicar o difundir material, tanto digital como impreso, que atenten contra la dignidad de los adultos.
 - c. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.
 - d. El apoderado que en el establecimiento o fuera de éste, agrede física o verbalmente o emita juicios inapropiados en redes sociales sobre cualquier integrante de la comunidad educativa, será citado por el encargado de Convivencia para revisar el protocolo de maltrato adulto a adulto; reflexionar y reconocer la conducta inadecuada, disculparse y acordar formas de reparación. Se dejará registro del proceso.
 - e. Si el apoderado/a persiste en su actitud, no reconoce su error, ni pretende conciliación ni reparación, se dejará registro en carpeta, de la aplicación del protocolo y el debido proceso.
 - f. El apoderado que reitere esta u otras faltas a su responsabilidad y de las que, en carpeta u hoja de observaciones, haya 3 o más registros, podrá ser notificado de que el establecimiento iniciará un proceso de desvinculación o cambio del apoderado.

A. PROCEDIMIENTO

1. Recepción de la denuncia. El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia.
2. Posteriormente se informará a la dirección, considerando la gravedad del hecho.
3. Comunicación y entrevista a los adultos involucrados. El encargado de convivencia informará a dirección. Se designará un Instructor del proceso interno de indagación, quien será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal a los involucrados, emitirá su Informe final y propondrá las sanciones y un plan de acción remedial con compromisos entre los involucrados.
4. En este plan de acción se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes: medidas de reparación adoptadas, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
5. Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno.
6. Estas medidas pueden ser, por ejemplo: disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de alguna sanción, en base al informe final del instructor.

B. MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

a) Maltrato entre funcionarios. Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:

1. **Amonestación verbal:** consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la directora o quien subroga en ausencia de éste, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de vida del trabajador.

2. **Mediación entre las partes:** si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
3. **Amonestación escrita:** consiste en la representación formal, por parte de la directora o un directivo que se hace al funcionario por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o terminado el proceso interno de indagación se informarán sus conclusiones a dirección.

b) Maltrato entre Apoderados. Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

1. **Entrevista personal:** entrevista con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que ordene el instructor.
2. **Mediación entre las partes:** si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
3. **Suspensión temporal o definitiva como apoderados.** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia, se podrá suspender su participación como apoderado en el establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) Maltrato entre apoderados y funcionarios. Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, como integrantes de la comunidad educativa del Colegio también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el equipo de convivencia, según corresponda, y las sanciones serán definidas en base al informe final del instructor, de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados.

Se efectuarán las siguientes acciones:

1. **Entrevista personal:** entrevista de directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Sin perjuicio de las diligencias que ordene el instructor.
2. **Mediación entre las partes:** si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
3. **Suspensión temporal:** en casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el establecimiento o separar de sus labores al funcionario.
4. Padres y apoderados al matricular a sus hijos o pupilos, asumen obligaciones con el Colegio, dentro de las cuales está respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno.
5. La medida de suspenderlo como apoderado es consecuencia de la falta del compromiso mínimo necesario para promover y respetar las normas de convivencia en la comunidad escolar. Procederá el recurso de reconsideración de acuerdo a las reglas generales de este Reglamento, por escrito y dentro del plazo de dos días hábiles.
6. **Denuncia a tribunales por delitos:** si se comete un hecho que revista el carácter de delito por agresión de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente. Lo anterior es, sin perjuicio de las medidas internas que adopte el establecimiento, como la sanción al apoderado de perder su calidad de tal.

C. RECURSOS, REVISIONES O APELACIÓN

1. Los padres, apoderados o funcionarios involucrados y que se vean afectados por alguna medida o sanción, podrán solicitar la reconsideración de la medida, por escrito y fundadamente en un plazo de dos días hábiles ante la dirección del Colegio, quien resolverá dentro de cinco días.

D. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Se citará a los adultos involucrados para el seguimiento de los compromisos establecidos en un plan de acción remedial, cuando se haya determinado la aplicación de un plan. El coordinador operativo y el equipo de convivencia deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

E. ACCIONES PREVENTIVAS

1. Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la comunidad educativa, a través de charlas de especialistas, para todos los colaboradores y, a los apoderados, en reuniones de cursos, encuentros, asambleas del Centro de Apoderados. De igual modo, mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.

VI. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y SALUD MENTAL

1.- ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO LESIVAS

1. Con el objetivo de informar y capacitar a la comunidad escolar para fomentar la salud mental y de prevenir conductas suicidas y otras autolesivas, el establecimiento gestionará la capacitación de los miembros del equipo de convivencia escolar en la materia, así como también la difusión de información relativa al tema hacia la comunidad educativa.
2. Tanto en la información como derivación de casos específicos, el establecimiento mantendrá contacto con las redes de apoyo externas especialistas en el tema tales como: Centro de salud y OPD.
3. El establecimiento realiza las siguientes acciones destinadas a disminuir los factores de riesgo con conductas suicidas y otras autolesivas, acciones destinadas a la vez de disminuir los factores de riesgo de situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y a aumentar los factores protectores:

4. Programa de Orientación: Desarrollo de unidades relacionadas con el autoconocimiento, inserción social, relaciones interpersonales, afectividad y sexualidad.
5. Plan de Formación de Apoderados: Incorpora unidades para construir estrategias de comunicación asertiva y prevención de conductas autolesivas.
6. Talleres de Prevención de conductas autolesivas para estudiantes.
7. Consejos Formativos y horas profesor jefe en relación a estrategias para abordar y prevenir conductas autolesivas.
8. Plan de Desarrollo de la Autoestima.
9. Programas Transversales que apoyen al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia. En conjunto con las distintas estrategias preventivas señaladas en la numeración 1,2,3,4 y 5 el establecimiento cuenta con una serie de planes y/o programas de trabajo que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades y competencias transversales dentro de los miembros de la comunidad educativa, los que en su conjunto aportan al fortalecimiento de un ambiente protector de la infancia, dentro de estos se encuentran:
 - a. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
 - b. Plan de Sexualidad, Afectividad y Género.
 - c. Plan de Formación Ciudadana.
 - d. Plan Integral de Seguridad Escolar.
 - e. Plan de Desarrollo profesional Docente.
 - f. Plan de apoyo a la Inclusión.
 - g. Plan de hábitos de Vida Saludable.

2.- PROTOCOLO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO

A.- INTENTO DE SUICIDIO:

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un estudiante que está poniendo en riesgo su vida.

En caso de que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

1. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
2. Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia).
3. Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante.
4. Cada estudiante o grupo de estudiantes que evidenció tal suceso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto mientras esté dentro del establecimiento educativo: profesor jefe, o de asignatura, psicóloga u otro profesional que forma parte de la comunidad educativa.
5. Se entrevistará al día siguiente, o dentro de la semana al apoderado para indagar el por qué y así buscar medidas preventivas al estudiante.
6. Se realizará derivación a la psicóloga del establecimiento al o el estudiante involucrado en el intento suicida, para su posterior derivación a redes externas si es necesario como: OPD, Hospital, u otro.
7. En la asignatura de orientación se trabajará temas de autoestima, valoración por el profesor jefe, apoyados por psicóloga.

B.- SUICIDIO

Algunas de las orientaciones propuestas son:

1. Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (estudiantes, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.
2. Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.
3. Abordaje de grupo curso y amistades, evaluación de riesgo y elaboración de trabajo de intervención con Dupla Psicosocial.

3.- PROTOCOLO ANTE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE O ADULTO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Ocurrido un hecho de tal magnitud se debe comunicar inmediatamente a la autoridad máxima que se encuentre en el establecimiento y continuar con el siguiente procedimiento:

1. Aislar el lugar del hecho
2. Comunicar a Carabineros.
3. Comunicar a familiar más cercano de la víctima, apoderado, padres o tutor.
4. De hacerse presente medios de comunicación sólo podrá hablar la autoridad máxima que se encuentre presente o quien ésta delegue.
5. Se debe realizar un informe final, y comunicarlo al apoderado o familiar de la persona más cercana, en un plazo de 10 días hábiles.
6. Hacer un plan de acompañamiento para la contención socioemocional de los estudiantes vinculados con el acontecimiento. Y eventualmente de todo los cursos e integrantes de la comunidad educativa, como: charlas, entrevistas, talleres.



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A
SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL
ESTABLECIMIENTO O FUERA DE ÉL EN ACTIVIDADES ESCOLARES**

CONSIDERACIONES

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol en escolares es una problemática que afecta a muchos países, incluyendo Chile. Según datos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en 2021 el 28,6% de los estudiantes de enseñanza media (entre 13 y 18 años) había consumido alcohol en el último mes, y el 18,2% había consumido marihuana en los últimos 12 meses. Asimismo, el periodo en el se concentra mayor riesgo inicio o dependencia de estas sustancias es hasta los 21 años.

El uso y/o abuso de drogas y alcohol es una conducta que se hace cada vez más común en la población adolescente, la que se asocia directamente con otras conductas de riesgo: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Además, el consumo de drogas y alcohol en escolares puede tener consecuencias negativas en su desarrollo y rendimiento académico, así como en su salud física y mental. Por esta razón, es importante fomentar la prevención y la educación en el tema, tanto en el ámbito escolar como en el familiar y comunitario.

Incorporar la temática del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio educativo requiere instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también, permanente en el tiempo.

El Colegio Mozart Schule Concepción y sus equipos, junto con los padres y apoderados, tienen el deber de velar por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes, de modo de salvaguardar los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la que tiene como finalidad asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de los y las niñas y adolescentes tanto en su trayectoria educativa como en su desarrollo integral.

Toda acción que se implemente, tendrá una finalidad formativa y protectora, asumiendo un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado.

Se deberá abordar estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol, de acuerdo a la realidad del establecimiento y velando por la participación de toda la comunidad.

Se mantendrá actualizada información sobre redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario, facilitando la información de contacto de cada una de estas instituciones a la comunidad, a través del equipo de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES.

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.

Droga: Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las sustancias que sean calificadas como tal por la legislación penal vigente.

En Chile, la ley que regula el consumo, tráfico y porte de drogas es la Ley N° 20.000, promulgada en 2005. Esta ley establece una serie de medidas para prevenir y sancionar el consumo y tráfico de drogas, pero también establece un enfoque en la rehabilitación y la prevención.

Consumo: Autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal y que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluyen deseo intenso de consumir la misma, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades y obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

Tráfico de drogas: Es el delito en que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

En Chile, el tráfico de drogas está definido y sancionado por la Ley de Drogas N° 20.000, la cual establece que es un delito la producción, fabricación, elaboración, cultivo, cosecha, preparación, transformación, transporte, comercio, suministro, venta, distribución, prescripción, dispensación, intermediación, almacenamiento, tenencia o posesión de drogas ilícitas, tales como la cocaína, la marihuana, la heroína, entre otras.

Microtráfico de drogas: se refiere a la venta, distribución o comercialización de pequeñas cantidades de sustancias psicoactivas ilegales, como la cocaína, la marihuana, la heroína, entre otras. Este tipo de actividad ilícita se caracteriza por ser realizada por individuos o pequeñas organizaciones criminales en un nivel local o barrial, a menudo en espacios públicos o cerca de establecimientos educacionales o de esparcimiento.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

A fin de prevenir situaciones de riesgo relacionadas con drogas y alcohol que afecten a estudiantes dentro del establecimiento o fuera de éste en actividades escolares, se desarrollarán estrategias de información y capacitación a través del Plan de Gestión en Convivencia Escolar dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con las particularidades del nivel y rol de cada miembro del Colegio Mozart Schule Concepción; así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Se realizarán acciones de sensibilización o capacitación que involucren a cada uno de los estamentos del Colegio.
- Se programarán actividades formativas que aborden y fomenten conductas de autocuidado en sus estudiantes.
- Se programará abordar junto a los padres y apoderados alguna temática relativa a la prevención del consumo de alcohol y drogas en niños y/o adolescentes y fomento de los factores protectores al interior del hogar.

- Se dará a conocer el Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol a toda la comunidad educativa.
- Se promoverá la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Envío de información educativa a través de diferentes medios.
- Se trabajará con apoyo en los lineamientos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol SENDA; y se planificará acciones de coordinación con instancias de la red comunal en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control.

¿POR QUÉ PREVENIR EN LA ESCUELA?

- Porque es uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares. La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores.
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas, incorporando a la familia en la prevención.
- Porque previniendo el consumo de drogas, se evitan o disminuyen los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en las situaciones de violencia.
- Porque se actúa en una fase del proceso de maduración en que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia, debido a la cercanía, a su papel como modelo y a su función formadora.
- Porque en el grupo curso se puede discutir la problemática colectivamente, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto, la necesidad de mejorar la convivencia interna.
- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas.
- Porque es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo.
- Porque la reforma educacional crea un marco en el que se hace

posible trabajar la prevención de consumo de drogas.

¿QUÉ ES LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL?

- Realizar acciones para evitar el consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos.
- Acción anticipada para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol.
- Prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas.
- La prevención se enfoca en desarrollar autocontrol.
- Prevenir es mantener una actitud favorable hacia la salud.

¿CÓMO PUEDE APORTAR LA FAMILIA A LA PREVENCIÓN?

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.
- Involucrarse de forma sistemática en esta temática, ya que los padres y madres involucrados disminuyen la probabilidad de consumo de drogas en sus hijos en un 40%, a diferencia de quienes no se comprometen de forma activa, cuya disminución de riesgo es solo de un 5%.
- Incentivar a los estudiantes que participen en los programas de prevención de drogas de manera continua y sistemática. Quienes han participado al menos dos años en los programas de prevención presentan una percepción de riesgo al consumo significativamente mayor que aquellos que no han participado.

¿CÓMO PUEDEN APORTAR LOS ESTUDIANTES?

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.
- Siendo parte activa de los programas de prevención y/o drogas, resolviendo dudas y planteando inquietudes.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados.
- Crisis de pánico.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema "drogas".

b) Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c) Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas y valoración positiva de estos.

- Alejamiento de las relaciones familiares.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas **señales de consumo** que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, Encargado de convivencia, coordinadora de ciclo, equipo de apoyo y Dirección, corroborando además con el joven si le sucede algo.

NORMAS GENERALES

El protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento o fuera de él en actividades escolares, tiene por objetivo ser una herramienta específica para el abordaje del consumo y porte y la atención de niños, niñas y adolescentes en su vinculación con drogas y alcohol.

Las acciones que se implementen en virtud de este Protocolo tendrán una finalidad formativa y protectora, asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado. Lo anterior es sin perjuicio de adoptar las medidas disciplinarias del caso respecto de los responsables en la comisión de alguna falta de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar.

En todo momento se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante permitiendo que este se encuentre siempre acompañado si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad

educativa, ni interrogarlo, ni indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

En conformidad a la ley, los docentes y directivos del Colegio Mozart Schule Concepción tienen el deber de denunciar ante la autoridad respectiva los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Los funcionarios cumplirán este deber al informar sobre los hechos a la dirección del establecimiento, la cual activará el protocolo respectivo y efectuará la denuncia ante la autoridad a través de oficio o correo electrónico, dentro del plazo legal.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca algún hecho de porte o consumo de alcohol y/o drogas que afecte a una o un estudiante, deberá comunicar la situación de forma inmediata a un docente, Encargado de Convivencia o Dirección del Colegio, dejándose registro de los hechos y resguardando la exactitud de estos.

Se deberá informar a los apoderados de los estudiantes involucrados a la brevedad.

La dirección del Colegio designará a un encargado de indagar los hechos a fin de establecer la existencia de una eventual falta, determinar posibles responsables y aplicar alguna sanción.

El Equipo de convivencia escolar realizará la evaluación de los antecedentes y establecerá un plan de intervención, el cual contendrá las medidas formativas o de apoyo pertinentes a los estudiantes involucrados.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

A. DETECCIÓN	
Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha de consumo de drogas o alcohol por parte de un estudiante que ocurra dentro del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.	
Plazo	Primeras 24 horas de adquirir sospecha del hecho.

Responsable	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.
Acciones	Informar la situación a un docente, Encargado de Convivencia o Dirección del Colegio, dejándose registro de los hechos y resguardando la exactitud de estos. En el caso de los alumnos, estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

B. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas, e informar al apoderado la situación.

Plazo	48 horas desde el conocimiento de la situación.
Responsable	Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar. Profesor Jefe.
Acciones	- Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo de convivencia. - Entrevista con el apoderado para informar la situación.
	- Registro en la hoja de vida del estudiante. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso con apoyo de SENDA.

C. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo	3 días desde que se conoce el hecho.
Responsable	Dirección Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones	<p>- Informar a las familias: Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.</p> <p>* En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI. * Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, informando previamente a la familia.</p>
----------	---

<p>D. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO Objetivo: Monitorear el estado del estudiante posterior a la denuncia.</p>	
Plazo	Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable	Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado
Acciones	<p>- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación para asistir a clases, etc.</p> <p>- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Psicóloga.</p> <p>- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo</p>

NORMAS COMPLEMENTARIA FRENTE A SITUACIONES ESPECÍFICAS

FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO IN FRAGANTI DE SUSTANCIAS

- a) Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del colegio consumiendo o bajo la influencia de algún tipo de sustancias lícitas o ilícitas al interior del establecimiento, será derivado inmediatamente al Encargado de Convivencia quien deberá informar al profesor Jefe, encargado de ciclo y dirección del Establecimiento.
- b) La dirección del establecimiento deberá llamar inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación.
- c) Una vez realizado lo anterior, el Encargado de Convivencia mantendrá un registro de gestiones realizadas en la hoja de vida del estudiante. Se mantendrá un seguimiento del caso durante a lo menos un año en el cual

se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones con el alumno/a, el apoderado, el profesor jefe, encargado de Convivencia y Psicóloga con frecuencia semanal, mensual o semestral según corresponda a la complejidad del caso.

FRENTE A SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO

- a) Si un estudiante es sorprendido por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente al Encargado de convivencia y Profesor Jefe, quiénes a su vez comunicará a dirección del Colegio.
- b) Dirección, en caso de estar ante un delito deberá realizar la denuncia en un plazo de 24 horas desde el momento en que se toma conocimiento del hecho.
- c) El equipo directivo establecerá las medidas pertinentes para el resguardo de la situación.
- d) El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del estudiante a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.

FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

- a) En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite cada vez que sea necesario (mensual, semestral y/o anual), haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior debe ser ejecutado por el profesor Jefe y/o encargado de convivencia.
- b) Si algún funcionario del Colegio, alumno o apoderado fuese encontrado en posesión de alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, Dirección deberá realizar la denuncia de los hechos a la autoridad respectiva, en caso de delito.
- c) Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo de la situación.

DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

En el caso de acreditarse la responsabilidad de un estudiante frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento o fuera

de él en actividades escolares, considerando la gravedad de la falta se aplicarán las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.

MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS Y SANCIONES

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del profesor/a jefe, Encargado de Convivencia, Psicóloga y Encargado de Ciclo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- Las medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados incluirán apoyos pedagógicos y psicosociales que el Colegio pueda proporcionar con sus equipos; y las derivaciones a instituciones y organismos especializados de la red de apoyo. En la aplicación de estas medidas se resguardará el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
- El equipo de convivencia definirá los mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte; como también las medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación.
- La comunicación a apoderados y padres será lo más expedita y rápida posible, quien será citado a entrevista presencial en el Colegio, en la cual se evaluará la manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución.



MOZART SCHULE CONCEPCION

Educar a toda la persona

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES,
MADRES Y EMBARAZADAS**

CONSIDERACIONES

Los y las estudiantes que son padres y madres y las que están en situación de embarazo, gozan de los mismos derechos que los demás estudiantes para su permanencia en el Colegio.

Por lo anterior, se adoptan medidas para retener y apoyar a estos estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

Las medidas para retener y apoyar a estos estudiantes se incorporan en el Reglamento Interno Escolar a través del presente Anexo, a cuyas normas deben ajustarse el resto de los instrumentos. Dentro de estas medidas están las académicas, administrativas y redes de apoyo.

MEDIDAS ACADÉMICAS

Las medidas académicas son acciones que apuntan a mantener a los estudiantes padres, madres y embarazadas en el establecimiento, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum por su condición, sin perder de vista su derecho a recibir una adecuada y oportuna atención.

- 1) Se establece en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente si se ven impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a través plan de acompañamiento pedagógico a distancia.
- 2) A través del equipo académico de apoyo se fijarán criterios para su promoción que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- 3) El equipo académico de apoyo establecerá un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que les permitan continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se les debe nombrar a un o una docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que podrán colaborar los compañeros de clases.

- 4) Se ha instruido al equipo docente que las alumnas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Dirección entregará las facilidades académicas a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.
- 5) Se incorporarán medidas a nivel curricular de objetivo y contenido relacionado al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que estudiantes con NEE comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad, a fin de asegurarles una formación y desarrollo integral.
- 6) Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones de su médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse por razones de salud. Las alumnas que son madres estarán eximidas de educación física hasta el término de su puerperio (seis semanas después del parto) y por un período mayor si así lo prescribe su médico tratante.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Las medidas administrativas son acciones que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

- 1) La dirección del Colegio, el personal y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante y resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.
- 2) Las estudiantes embarazadas como alumnas del Colegio mantienen y podrán ejercer su derecho a participar en organizaciones estudiantiles, y en toda ceremonia o actividad extraprogramática en

la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

- 3) Respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no se les exigirá un 85% de asistencia cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando estén acompañadas de certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.
- 4) En caso de que la asistencia a clases alcance menos de un 50%, la directora del Colegio resolverá la promoción en base a la normativa vigente del Ministerio de Educación; teniendo la alumna o el alumno el derecho de apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación.
- 5) La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros respectivos, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- 6) Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, estando prohibido el que se le reprima o reproche por dicho motivo por parte de docentes o asistentes de la educación.
- 7) La alumna embarazada podrá utilizar durante los recreos las dependencias que se estimen apropiadas a fin de prevenir o evitar accidentes o situaciones de estrés.
- 8) La alumna en período de lactancia tendrá derecho de elegir el horario de alimentación de su hijo o hija, el que podrá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente a la directora de ciclo durante la primera semana de reingreso de la alumna con el propósito de dar las facilidades y evitar que se perjudique su evaluación diaria.
- 9) Las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313/1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO

Existe una importante red de apoyo para las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad o paternidad adolescente, entre los cuales destacan organismos estatales dedicados a entregar tales apoyos. El Colegio mantendrá actualizado los datos de contacto de estas instituciones y pondrá esta información a disposición de la comunidad a través del equipo de Convivencia Escolar.

- 1) Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes".
- 2) Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que, a través de sus redes de Jardines Infantiles, constituye un apoyo significativo para retener a los alumnos hasta la finalización de sus estudios, después del nacimiento de sus hijos.
- 3) A través del equipo del establecimiento se evaluará realizar las gestiones necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los alumnos en esta condición, especialmente de aquellos y aquellas con NEE.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

NORMAS ESPECIALES A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

- 1) El Colegio resguarda el derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres sin excepción, ni discriminación alguna.
- 2) El Colegio garantiza el derecho de las alumnas embarazadas y madres y alumnos padres a permanecer en el establecimiento.
- 3) El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento, debiendo nuestro Colegio otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
- 4) El alumno o la alumna, así como su apoderado tienen la obligación de informar al Colegio la situación de embarazo, maternidad o paternidad.

- 5) Él o la estudiante puede asistir a clases de forma normal y se tendrá consideración y se tomarán las medidas pertinentes, si la situación de embarazo o de maternidad-paternidad le impida asistir regularmente a sus clases.
- 6) La Unidad Técnica Pedagógica deberá asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- 7) No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.
- 8) La Unidad Técnica Pedagógica deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos estudiantes y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.
- 9) Se nombrará a un docente como responsable para que supervise la propuesta curricular y su avance, que idealmente será el profesor/a jefe/a del curso, a fin de asegurar que aquellas estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada, por lo que se propone enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.
- 10) Se ajustarán permisos especiales y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad, para garantizar la asistencia regular, durante todo el embarazo, al servicio de salud para el control prenatal periódico, a los controles médicos post parto y a los que requiere el lactante.
- 11) Por lo anterior, el o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- 12) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora tiene la facultad de resolver su promoción.
- 13) Se les respetará el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia como todos los

demás alumnos y alumnas.

- 14) Las y los estudiantes podrán asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- 15) Las estudiantes no podrán ser objeto de cambio de Colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- 16) El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- 17) El apoderado o padres del alumno o alumna deberá notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- 18) Con el fin de que los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, el equipo de convivencia debe orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación a través de los Programas Salas cunas para que Estudie Contigo (PEC), ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI, Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres, entre otros.

ACCIONES QUE REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

SITUACIÓN	ACCIÓN QUE REALIZAR	ENCARGADO
CUANDO SE INFORMA DEL EMBARAZO	1. Realizar entrevista al apoderado y estudiante involucrada, a fin de obtener datos asociados al	Profesor/a jefe Encargado Convivencia

	periodo de gestación y comunicar etapas del protocolo.	Escolar
DURANTE EL EMBARAZO	El o la alumna dispondrá de permisos especiales para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.	Profesor/a jefe Directora de Ciclo
	En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto.	Profesor/a a cargo Coordinador Operativo
	Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar cualquier dependencia de uso común del Colegio para evitar estrés o posibles accidentes.	Profesor/a jefe Coordinador Operativo
	Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas, padre, madre u otro, como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para el o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).	Profesor/a jefe Psicóloga

DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora de Ciclo.	Directora de Ciclo
	En el momento del amamantamiento el Colegio dispondrá un espacio adecuado y, si fuese necesario, permitirá la salida de la madre en un horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.	Coordinador Operativo Directora de Ciclo
	Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.	Profesor/a jefe Directora de Ciclo

